



¡Una sola Empresa.. Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Contratación Menor 2017CD-000009-ARAPCM
Lámparas Led para uso del O.I.J de Quepos y Parrita.

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de Lámparas Led para uso del O.I.J de Quepos y Parrita hasta las 14:00 horas del 17 de Julio de 2017.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración Regional de Quepos y Parrita, ubicada diagonal al Banco de Costa Rica de Quepos segunda planta de la tienda la grandeza, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2777-7849 y confirmar su recibido al 2777- o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF) a las direcciones: irodriguezgo@poder-judicial.go.cr ó que-administracion@Poder-Judicial.go.cr, en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas o aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con Juan Carlos Rodríguez González, al teléfono 2777-7954 o al correo irodriguezgo@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-310800
Nombre del o la representante legal	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono	2292-6802
Correo electrónico	egonzalez@ifrer.com / notificaciones@ifrer.com
Medio oficial de notificación	notificaciones@ifrer.com
Número de fax	2292-9453
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2292-6802
Dirección exacta de la empresa	100 metros Este y 200 Norte de la clínica de la CCSS en Coronado

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://plienlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico croales@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será responsabilidad absoluta de la o el oferente de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.2 Plazo máximo de entrega: (5) CINCO días hábiles después de comunicada la orden de compra. Desglosados de la siguiente manera tres (3) días hábiles para la entrega de documentos de exoneración y dos (2) días hábiles para la entrega definitiva.
3.3 Garantía mínima: (6) SEIS meses contra defectos de fabricación, bajo uso normales de manipulación y almacenamiento.
3.4 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: (25) VEINTICINCO días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Administración Regional de Quepos y Parrita ubicada diagonal al Banco de Costa Rica de Quepos, segunda planta de la tienda La Grandeza.
4.3 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
4.4 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
4.5 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
4.6 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
4.7 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

- 4.8 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
- 4.9 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
- 4.10 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
- 4.11 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
- 4.12 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.
- 4.13 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de Contrataciones disponibles
- 4.14 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
- 4.15 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.
- 4.16 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.
- 4.17 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
- 4.18 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
- 4.19 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.
- 4.20 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de Información de interés para los proveedores.
- 4.21 Es de interés institucional adjudicar a un solo proveedor el bloque completo, por lo que no se tramitarán las ofertas que no coticen todas las líneas.



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Oferta económica y especificaciones técnicas					
Contratación Menor 2017/01-000009-ARAPEM					
Linea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido Sin impuesto de ventas	Precio Total Ofrecido Sin impuesto de ventas
1	2	Unidades	<p>Lámpara LED para uso de la unidad de oficina del O.I.J de Quepos y Parrita con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca Alert Stamping, • Modelo LFR20T. • Lámpara de 20 wat, de 1250 lumenes. • Bombillo led. • Nivel de doble brillo. • Protección al agua. • Recargable de 12 voltios. • Vidrio temperado. • Con trípode de aluminio de 36" 	\$238.78	\$477.56
				Precio total	\$477.56
				Descuento:	/
				Precio menos descuento:	\$477.56
				Precio Total Oferta en letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100.	



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Desglose de Precios:

Descripción	Porcentaje
Costo del Producto /Insumos	65%
Gastos Administrativos	10%
Mano de Obra	5%
Utilidad	20%

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

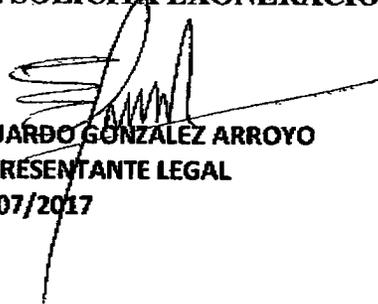
Marque con una X: Si () No ()

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites. En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de Información de Interés para los proveedores.

***SE SOLICITA EXONERACION DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE AFECTEN ESTE BIEN.**


EDUARDO GONZALEZ ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
17/07/2017



Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-310800



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	de
Selección de ofertas	<p>100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).</p> <p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicio: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos. • Empresas que son dirigidas o contratan mujeres jefas de hogar: 3 puntos adicionales. • Empresas que dentro de sus planillas contraten al menos un 3% de personas con discapacidad: 3 puntos adicionales. • PYME que sean dirigidas por mujeres jefas de hogar o contraten al menos un 5% de personas con discapacidad: 3 puntos adicionales <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de Quepos y Parrita en presencia de quienes quieran asistir, previa convocatoria. En este supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador", luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal de la Administración Regional de Quepos y Parrita, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador"</p> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p>

**¡Una sola Empresa... Una Solución total!**

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.

b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.

c) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de Quepos y Parrita en presencia de quienes quieran asistir, previa convocatoria. En este supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador", luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa.

Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal de la Administración Regional de Quepos y Parrita, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".

En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".



¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Apartado 1
Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

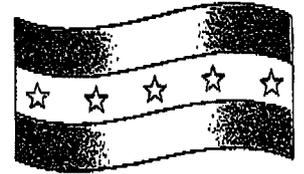

EDUARDO GONZALEZ ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
17/07/2017





MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL



NOMBRE DEL PROPIETARIO INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMEN	PATENTE N°. 02909
---	------------------------------------

Habiendo cumplido con los trámites respectivos, es el propietario de las siguientes licencias para ejercer actividades lucrativas en el Cantón Vázquez de Coronado.

TIPO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
0177	SOPORTE/HTO. COMPUTO	Esta licencia únicamente podrá utilizarse en el negocio denominado IND. FIRE AND RESCUE EQUIP
0375	VTA. ARMAS/EQPO. SEGURIDAD	
0618	OFICINA NEGOCIOS/MERCADEO	

Ubicación:
CASS. 100 ESTE 200 NORTE URB. CONTEMPORAN.

<p>La Licencia de Funcionamiento debe renovarse antes de la fecha de vencimiento indicada a la derecha. (Ver requisitos al dorso)</p> <p><i>La patente se cancela por trimestre adelantado, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. Por falta de pago de un trimestre se clausura el local. Pague a tiempo su patente y evite el Cierre del Negocio</i></p>	<p>VÁLIDO DURANTE EL PERÍODO 11/10/2013 AL 03/10/2018</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> ENCARGADO DE PATENTES </div> <div style="text-align: center;"> ALCALDE MUNICIPAL </div> </div>
--	---

LITOGRAFIA COSTA RICA S.A. TEL.: 2257-0722 FAX: 2250-4190

Avancemos...



Construyamos juntos por Coronado

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE



Gerencia de Logística
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
Área de Planificación de Bienes y Servicios
Sub-Área Registro Institucional de Proveedores
Tel: 2539-1214, 2539-1237
Fax 2539-1250, 2539-1427

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT S.A.** cédula **3101310800**, **PERSONA JURIDICA NACIONAL**; se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de la Institución bajo el número de proveedor **NACIONAL # 21815** desde el **23 de octubre del 2007**, según los registros con que se cuenta en la Sub-Área Registro Institucional de Proveedores y se encuentra vigente hasta el **05 de octubre del 2018**

Se extiende la presente, a solicitud del interesado al ser las 04:10 horas del día 06 de junio del 2017.

Atentamente,

Área de Planificación de Bienes y Servicios
Sub_Área Registro Institucional de Proveedores

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-7311871-2017
PERSONA JURIDICA: 3-101-310800

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1508 FOLIO: 181 ASIENTO: 00193
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 498 ASIENTO: 18072 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 08/08/2007
 DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE 75 METROS ESTE DE LA CASA ITALIA,
 OBJETO/FINES (SINTESIS): VENTA DE EQUIPO Y SERVICIOS DE RESCATE E INCENDIOS, ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA,
 INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERIA, PODRA SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS, RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y
 GARANTIAS EN FAVOR DE SOCIOS TERCEROS.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS DIRECTORES Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
 LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTA
 O SEPARADAMENTE, TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME LO
 ESTABLECE EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: ALVARO ALONSO CALVO GUTIERREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0810-0954
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 CARGO: SECRETARIO
 OCUPADO POR: EDUARDO GONZALEZ ARROYO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0255-0596
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO: 08/04/2002 VENCIMIENTO: 05/12/2100

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 08/08/2007 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: ANDREA SEGNINI CHAVES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0859-0240
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO: 05/12/2001 VENCIMIENTO: 05/12/2100

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO
 PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE
 CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN
 LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE
 DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE
 PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE
 COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR
 LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS
 LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE
 DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 52 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 12 DE JUNIO DE 2017.
 PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



Certificación Digital

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

CERTIFICA

Que con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual se encuentra en el sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101310800 registrada a nombre de ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta Deuda con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Es todo.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones Ley N° 7293. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Este documento ha sido firmado mediante certificado de firma digital institucional y por ende se le otorga la misma equivalencia jurídica y fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos. Lo anterior según la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos - Ley 8454 del 13 de octubre del 2015.

MTSS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA1660766
Patrono al Día

Al ser las 7:40 AM del 17/07/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	3101310800

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101310800	INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

*** Resultado de recepción ***

Trabajo de recepción correcto.

Nº trabajo	6521
Dirección	22929453
Nombre	
Hora inicio	17/07 08:11 AM
Dur. llamada	03'54
Hojas	15
Result.	OK